



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PATROCINIO DE LA FIRMA STURLA Y CIA SA

---

**VISTO:** La Ley N° 6.163, el decreto N° 99-GCABA/22 (modificatorio del Dto. 209-GCABA72019), Resolución N° RS-2022-319- 319-GCABA-MDEPGC y el Expediente Electrónico N° EX-2022-18386562- -GCABA-UCGPP;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la suscripción de un Convenio de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tiene por objeto instrumentar la participación de personas humanas y/o jurídicas de carácter privado en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6.163 y su normativa reglamentaria;

Que la empresa, STURLA Y CIA S.A, CUIT 33-70765982-9 ha presentado una manifestación de interés, en la que propone CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE CAMINITO, dependiente del Ente de Turismo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la marca a difundir es STURLA VIAJES, cuyos elementos gráficos constan en el N° de orden 6; IF-2022-28694931-GCABA-UCGPP;

Que por Resolución N° RESOL-2022-102-GCABA-UCGPP publicada en el Boletín Oficial el día 12 de agosto del 2022 (N° de orden IF-2022-31717361-GCABA-UCGPP ; IFGRA), se convocó por el plazo de cinco (5) días a personas humanas y/o jurídicas de carácter privado a presentar mejores propuestas de patrocinio para CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE CAMINITO dependiente del Ente de Turismo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es intención de la Unidad de Coordinación Gestión de Políticas Productivas, llevar adelante la suscripción de convenios de patrocinio que permitan el aporte económico de carácter no tributario de personas humanas y/o jurídicas de carácter privado, en contraprestación a la difusión de su nombre, denominación, marca, imagen, productos y/o servicios en el activo patrocinable;

Que la autoridad de aplicación se encuentra facultada a suscribir convenios con personas humanas y/o jurídicas de carácter privado, conforme el artículo 9 inc. d) de la Ley N° 6.163, Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 99-GCABA/22 y Resolución N° RESOL-319-GCABA-MDEPGC-2022, aprueba el procedimiento administrativo de Patrocinio a utilizar para las contrataciones bajo el Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PRODUCTIVAS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Adjudíquese el patrocinio a STURLA Y CIA S.A, CUIT 33-70765982-9 en el marco del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por la Ley N° 6.163, normas reglamentarias y modificatorias, para llevar a cabo el patrocinio dependiente del Ente de Turismo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web oficial del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.